PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA PRENDARIA
RADICADO: 680014189001- 2018-00132-00
DEMANDANTE: CIRO ALFONSO RUEDA
DEMANDADOS: LUZ AMANDA VARGAS RUEDA
AUTO INTERLOCUTORIO No 899 FIJA HORA Y FECHA DE REMATE
INSTANCIA - POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que a precluido en silencio el traslado del AVALUÓ del inmueble con MI 300-24307 objeto del presente proceso. Para proveer. Bucaramanga 30 de agosto de 2022.
MARTHA DÍAZ PÉREZ
OF. MAYOR

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Habiendo transcurrido en silencio el traslado del avaluó ordenado mediante proveído del 18 de julio de 2022, procede el Despacho a **FIJAR** fecha y hora para llevar a cabo de **forma virtual**, la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-24307 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicado en la Carrera 20 A # 2NA-61 de la urbanización EL REGADERO de la ciudad de Bucaramanga, cuya cabida y linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública No 5412 del 29 de diciembre de 2014 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga.

Es menester indicar que el inmueble se halla previamente embargado, secuestrado y avaluado en suma equivalente a CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($46.345.500).

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo esto es, la suma de $32.441.850, previa consignación del 40% del mismo, que corresponde a la suma de $18.538.200 en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad a órdenes de este Juzgado.

Se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. de forma física, o, presentar las ofertas por medio de MENSAJE ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO EN FORMATO PDF PROTEGIGO POR CONTRASEÑA O CLAVE, dirigido al correo electrónico j01pequcacmbu@cendoj.ramajudicial.gov.co cumpliendo, igualmente, los requisitos sentados en los artículos 451 y 452 del C.G.P.; LA CONTRASEÑA O CLAVE para abrir el archivo de la oferta o postura DEBERÁ enviarse ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS DÍEZ (10) MINUTOS SIGUIENTES A LA CULMINACIÓN DE LA HORA OTORGADA PARA RECIBIR POSTURAS, al correo electrónico j01pequcacmbu@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El aviso del remate se incluirá en un listado que se publicará EL DÍA DOMINGO por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en **uno de los periódicos de más amplia circulación de la localidad**, de lo cual deberá el interesado allegar al Juzgado una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación antes de dar inicio a la subasta. En consecuencia, se ordena LIBRAR por secretaría del Despacho el aviso correspondiente y disponer además su publicación en el micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial.

Adicional a lo anterior, deberá arrimarse en formato PDF un certificado de libertad y tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate y enviado al correo electrónico del Juzgado antes de iniciar la subasta.

El Juzgado realizará el agendamiento de la presente diligencia en la plataforma y/o aplicativo CALL LIFE SIZE CLOUD, lo antes posible y la publicará en el link **"Remates"** del Micrositio web que administra este despacho en la página web de la rama judicial.[1]

Finalmente, es menester INSTAR a las partes y a la secuestre SARA LAGOS CAMARGO[2], que es su deber informar previo a llevarse a cabo la diligencia de remate, si existen deudas pendientes tales como impuestos, administración, servicios públicos, a fin de que el Despacho y los posibles postores tengan conocimiento de ello y se pueda reservar lo necesario para el pago de tales conceptos en cumplimiento al numeral 7 del artículo 455 del C.G. del P. Librar por secretaría el oficio correspondiente al secuestre designado.

Corolario de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **14 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del inmueble ubicado en la Carrera 20 A # 2NA-61 de la urbanización EL REGADERO identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-24307 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

En acatamiento a la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará de **forma virtual** por la plataforma o aplicación CALL LIFESIZECLOUD, por lo cual se solicita leer la indicación del pie de página para ingresar a ella, y estar conectados 15 minutos antes de la hora programada.

---

[1] Las partes y postores interesados en participar en la audiencia de manera virtual deberán ingresar el día y hora indicado y dar clic en la siguiente secuencia: Página de la Rama Judicial - Juzgados Municipales - Juzgados Municipales de Pequeñas Causas - Santander Capital Bucaramanga - Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga - Remates - pulsar o dar clic en el año y la fecha de la diligencia - ir a la hora de la diligencia y dar clic en la palabra REMATE - por último en Link audiencia.

[2] Quien podrá mostrar el bien a los interesados.

En caso de requerir la consulta del proceso, deberán pedir el enlace del mismo un día antes al correo institucional del Juzgado.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados en hacer postura que podrán efectuarla dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. de forma física, o, presentar las ofertas por medio de MENSAJE ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO EN FORMATO PDF PROTEGIGO POR CONTRASEÑA O CLAVE, dirigido al correo electrónico: j01pequeacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: ANUNCIAR al público el remate ordenado mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en **uno de los periódicos de más amplia circulación de la localidad**, con las pautas dichas en la parte motiva. Librar por secretaría del Despacho el aviso correspondiente y disponer además su publicación en el micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial.

CUARTO: INSTAR a las partes y a la secuestre SARA LAGOS CAMARGO, a informar previo a la diligencia de remate, si existen deudas pendientes tales como impuestos, administración, servicios públicos, a fin de que el Despacho y los posibles postores tengan conocimiento de ello y se pueda reservar lo necesario para el pago de tales conceptos en cumplimiento al numeral 7 del artículo 455 del C.G. del P. Librar por secretaría el oficio correspondiente al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6bf0e874a0d5615d2610abb4f7d3c2cdcb463b55a4998b0e32d57f9d109447e**
Documento generado en 30/08/2022 10:06:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica